

26 de enero de 1993

RECIBIDO
FEB - 1 1993
OFICINA DE FINANZAS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Administración
Central
Universidad de
Puerto Rico

Circular Núm. 93-19

DIRECTORES DE FINANZAS Y CONTABILIDAD

CREACION Y MODIFICACION DE SUBCODIGOS DE CUENTAS DE MAYOR GENERAL Y SUBSIDIARIO

Hemos evaluado las solicitudes de códigos recibidas y determinamos la necesidad de crear o enmendar los siguientes subcódigos de cuentas:

Se crean los siguientes subcódigos de Mayor General:

Oficina de
Finanzas



Código

Descripción

1396

Allowance for Accounts Receivable in Excess - State Grants and Contracts
(Provisión para Exceso de Cuentas por Cobrar en Fondos Estatales de Donativos y Contratos)

Se utilizará este código para registrar la provisión por el exceso que surge de las cuentas a cobrar de donativos y contratos estatales, registrados a base del documento de "Grant Award Authorization" y lo realmente gastado en el proyecto en cuestión.

5608

Deferred Income - Federal Grants and Contracts
(Ingreso Diferido en Fondos Federales de Donativos y Contratos)

Se utilizará este código para registrar la reducción en el balance del fondo por el exceso que surge de las cuentas a cobrar de donativos y contratos federales, registrados a base del documento "Grant Award Authorization" y lo realmente gastado en el proyecto en cuestión. Dicho código se utilizará siempre en combinación con el 1395.

PO BOX 364964
San Juan, Puerto Rico
00936-4964
(809) 250 0000
Fax. (809) 764 1971

5609

Deferred Income - State Grants and Contracts

(Ingreso Diferido en Fondos Estatales de Donativos y Contratos)

Se utilizará este código para registrar la reducción en el balance del fondo por el exceso que surge de las cuentas a cobrar de donativos y contratos estatales, registrados a base del documento "Grant Award Authorization" y lo realmente gastado en el proyecto en cuestión. Dicho código se utilizará siempre en combinación con el 1396.

Se elimina el código de Mayor General 1510 - Inventory Adjustments (Ajustes al Inventario) ya que dichos ajustes se efectúan con el código 1500 - Inventarios.

Además, se modifica la descripción del código 1395, para que lea como se indica a continuación:

1395

Allowance for Accounts Receivable in Excess - Federal Grants and Contracts

(Provisión para Exceso de Cuentas por Cobrar en Fondos Federales de Donativos y Contratos)

Se utilizará este código para registrar la provisión por el exceso que surge de las cuentas a cobrar de donativos y contratos federales, registrados a base del documento de "Grant Award Authorization" y lo realmente gastado en el proyecto en cuestión.

Se crea el siguiente subcódigo de gastos como resultado de la aprobación de la Certificación Núm. 66, Serie 1992-93 aprobada por el Consejo de Educación Superior el 17 de diciembre de 1992.

1074

Diferencial en Sueldo Personal No Docente

Se utilizará este código para registrar el diferencial en sueldo o compensación adicional de naturaleza provisional que se paga al personal no docente cuando están presentes determinadas condiciones a saber:

a. Cuando las condiciones extraordinarias de trabajo exigen realizar funciones que excedan los deberes y responsabilidades asignadas al puesto.

b. Cuando la ubicación geográfica del puesto resulte onerosa para el empleado, lo cual justifica que se le conceda un incentivo adicional.

c. Cuando las condiciones extraordinarias de trabajo exigen realizar funciones altamente especializadas de un alto riesgo físico, químico, biológico y ergonómico.

d. Cuando el puesto requiere algún o algunos conocimientos especiales que tienen relación directa e imprescindible con las funciones asignadas a un puesto en particular, pero que no son necesarios para todos los puestos comprendidos en esa clase en particular.

El subcódigo de gastos que hasta el momento se clasificó con el núm. 3994 Derechos de Autor, fue reclasificado y se le asignó el núm. 6116.

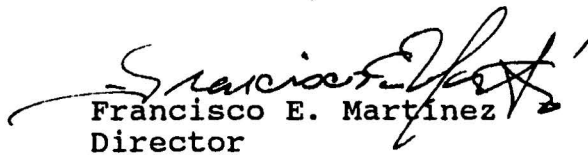
6116

Derechos de Autor

Se utilizará este código para identificar los pagos efectuados por la Editorial o cualquier otra dependencia universitaria a funcionarios universitarios o particulares por concepto de derechos de autor.

Agradeceré se hagan llegar estas instrucciones a los demás funcionarios relacionados con la administración y las finanzas universitarias.

Atentamente,


Francisco E. Martínez
Director

jp